



ACTOS DE ADJUDICACIÓN

¿QUE SON LOS ACTOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS?

Son actos públicos donde se asignan las plazas de los distintos instrumentos ofertadas en el conservatorio. En dichos actos, se tendrá en cuenta el orden de puntuación obtenido en la prueba de acceso.

Se llevan a cabo tres actos de adjudicación, normalmente el primer y segundo acto se llevan a cabo en junio y el tercer acto en septiembre. (Estar atentos a la web del centro)

¿COMO ES EL PROCEDIMIENTO DE ACTOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS?

- **PRIMER ACTO DE ADJUDICACIÓN**

Podrán asistir todos los alumnos que hayan superado las pruebas de acceso.

Una vez comienza el primer acto, se procederá a llamar a cada alumno por orden de puntuación (de mayor a menor). En caso de estar presente el alumno en dicho acto, este podrá elegir a su criterio el instrumento si hubiera plaza en el mismo. En caso de no asistir al acto de forma presencial, se le asignará instrumento en el orden que haya indicado en su solicitud de acceso, siempre que haya plaza del mismo. En caso contrario, si no existiera ninguna plaza en los instrumentos indicados en la solicitud, se le pondrá en la condición de **reserva de plaza, pudiendo asistir al siguiente acto en el mismo orden de lista.**

Por otro lado, aquellos alumnos que llegado su turno prefieran no elegir plaza o no consiguieran plaza en ningún instrumento porque se hubieran ocupado todas las plazas, quedarán en la condición de **reserva de plaza pudiendo asistir al siguiente acto en el mismo orden de lista.**

Los alumnos que de forma voluntaria se quedan en **reserva de plaza**, tienen que tener en cuenta que pueden quedarse sin ninguna plaza, ya que los que están por debajo de ellos en la lista tienen la opción de escoger aquellos instrumentos a los que ellos han renunciado.

Aquellos alumnos que hayan conseguido plaza en este primer acto en cualquiera de los instrumentos, ya sea elegida o asignada, deberán de matricularse en las fechas establecidas (ver calendario de matrículas en la web). En caso contrario, perderán todos los derechos y ya no podrán acudir a posteriores actos de adjudicación y perdiendo todo el derecho a matricularse en el centro para ese curso lectivo.

- **SEGUNDO ACTO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

Podrán asistir todos los alumnos que hayan superado las pruebas de acceso, excepto, los alumnos que escogieron plaza o se les asignó la misma en el primer acto de adjudicación y no se matricularon, y los que se encuentren matriculados en otros Conservatorios.

Los alumnos que obtuvieron plaza en el primer acto de adjudicación y se matricularon, podrán asistir a este segundo acto y cuando les corresponda, podrán cambiar de instrumento si así lo desean, sin



necesidad de volver a realizar nueva matrícula (el centro se encargará de tramitar el cambio de instrumento en su matrícula).

En el segundo acto, se ofrecerán las plazas que hayan quedado vacantes (libres) y esto comprende: las vacantes libres del primer acto de adjudicación y las vacantes causadas por los alumnos del primer acto que obtuvieron plaza y no se matricularon, así como las que se vayan liberando por los posibles cambios de instrumento.

En este segundo acto, se procederá a llamar a cada alumno por orden de puntuación (de mayor a menor), para poder cambiar de instrumento (en el caso de haberse matriculado en el acto anterior), o para elegir entre alguno de los instrumentos vacantes.

Por otro lado, aquellos alumnos que llegado su turno prefieran no elegir plaza o no consiguieran plaza en ningún instrumento porque se hubieran ocupado todas las plazas, quedarán en la condición de **reserva de plaza** pudiendo asistir al siguiente acto en el mismo orden de lista.

Los alumnos que de forma voluntaria se quedan en **reserva de plaza**, tienen que tener en cuenta que pueden quedarse sin ninguna plaza, ya que los que están por debajo de ellos en la lista tienen la opción de escoger aquellos instrumentos a los que ellos han renunciado.

Aquellos alumnos que consigan plaza en este segundo acto en cualquiera de los instrumentos ofertados, deberán de matricularse en las fechas establecidas (ver calendario de matrículas en la web), en caso contrario, ya no podrán acudir a posteriores actos de adjudicación y perderán todo el derecho a matricularse en el centro para ese curso lectivo.

- **TERCER Y ÚLTIMO ACTO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

Este es el ultimo acto que se realiza y se lleva a cabo en el mes de Septiembre.

Solo podrán acudir a este acto, aquellos alumnos que superaron las pruebas de acceso y que además en el segundo acto de adjudicación quedaron en la condición de **reserva de plaza**. Es decir, solo pueden acudir aquellos aspirantes que optaron por no elegir ningún instrumento en los dos actos de adjudicación anteriores o los que no tuvieron opción de elegir por no haber plazas vacantes.

En este tercer acto, se ofrecerán las plazas que hayan quedado vacantes (libres) y esto comprende: las vacantes libres del segundo acto de adjudicación, las vacantes causadas por los alumnos del segundo acto que obtuvieron plaza y no se matricularon y las posibles anulaciones de matrícula que se hayan realizado hasta la fecha.

En este último acto, se procederá a llamar a cada alumno por orden de puntuación (de mayor a menor) y se le ofrecerán las vacantes, pudiendo elegir entre las que queden libres.

Aquellos alumnos que consigan plaza en este último acto en cualquiera de los instrumentos ofertados, deberán de matricularse en las fechas establecidas (ver calendario de matrículas en la web), en caso contrario, perderán todo el derecho de plaza.